Año de 1926 — Miércoles 29 de Diciembre — Núm. 156

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto.................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3729

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión ordinaria de pleno de 14 de Diciembre de 1926

En la ciudad de Segovia, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiséis, siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria de fecha 11 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 13, circulada por escrito y entregada en su domicilio a los Sres. Diputados directos y corporativos, titulares y suplentes, el mencionado día 11, se reunieron en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial, con el fin de celebrar las plenarias del actual periodo semestral, bajo la presidencia del Excmo Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Excma. Diputación, los Sres. Diputados directos titulares D. Fernando Albertos y don Andrés Marcos Callejo; los corporativos titulares D. Modesto Fraile Gómez, D. Tomás Angulo de Blas, don Alfredo Bobillo González, D. Manuel Gómez García; los directos suplentes D. Tirso Rey González, D. Pablo Fernández, D. Fermín Rodríguez y D. Julián Rueda; los corporativos suplentes D. Juan Herrero Garrido, D. Julián Moreno, D. Conrado Illera y D. Julio Alcón Villoslada; hallándose también presentes el Sr. Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla y el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura de la convocatoria para esta sesión, inserta, como dicho queda, en el BOLETÍN OFICIAL del día 13 del presente mes, y de las disposiciones contenidas en el capítulo cuarto, título tercero del libro primero del vigente estatuto provincial y en el capítulo segundo, título cuarto del libro segundo del mismo estatuto y del acta de la sesión plenaria últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el señor Presidente dirigió un afectuoso saludo de bienvenida a todos los Sres. Diputados, en especial a los que residen fuera de Segovia, congratulándose, una vez más, de las relaciones tan cordiales que eutre sí y para con la presidencia tienen todos los Sres. Diputados.

Cuentas provinciales de 1925-26.—Capital.—Dada cuenta por Secretaría de que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 297 del Estatuto provincial, las cuentas de esta Diputación correspondientes al ejercicio de 1925-26 se habían publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 6 de Septiembre próximo pasado, habiendo estado expuestas al público en la Secretaría de la Corporación hasta el día de hoy, sin que contra las mismas se hayan presentado reparos ni reclamaciones algunas por los Ayuntamientos, las Corporaciones, Asociaciones y habitantes de la provincia; y habiendo manifestado el Sr. Presidente que la aprobación provisional de referidas cuentas corresponde a la Diputación en pleno, requiriéndose para ello el voto favorable de la mayoría de los Diputados corporativos, titulares y suplentes, y de los directos suplentes que durante el ejercicio económico a que dichas cuentas se refieren no hayan sustituído a los respectivos titulares, conforme previene el artículo 299 del tan repetido estatuto, la Excma. Diputación, por absoluta unanimidad y constituída en la forma que al principio de este acta se expresa, acuerda aprobar provisionalmente las cuentas provinciales del ejercicio económico mencionado y que se las dé la tramitación que corresponda.

Salida.—En este momento y por haber terminado la misión que les había reunido en el salón de sesiones, abandonaron éste los Diputados directos y corporativos suplentes, señores Fernández, Herrero, Moreno, Illera y Alcón, quedando sólo en dichó salón los directores y Corporativos titulares citados al principio del acta y D. Tirso Rey, suplente del directo D. Mariano Larios; D. Fermín Rodríguez, suplente del también directo D. Julián Santos Blanc, y D. Julián Rueda, suplente del directo D. Juan Gil Escorial.

Vacante de Diputado.—Capital.—Dada lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia participando que el señor don Felicísimo Blánquez Gutiérrez ha dejado de pertenecer como Concejal al Ayuntamiento de Casla y que por esa causa debe cesar también, según se halla dispuesto en el estatuto provincial, en el cargo de Diputado corporativo titular que ejercía, visto lo dispuesto en el número 14 del artículo 115 de dicho estatuto; la Diputación acuerda declarar vacante dicho cargo, participarlo así al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que procedan y hacer constar en acta el gran sentimiento que a la Corporación ha producido verse privada del valioso concurso que el señor Blánquez prestó a los intereses provinciales durante el tiempo en que a satisfacción de todos ejerció las funciones de Diputado provincial, haciendo votos por que las circunstancias permitan que nuevamente vuelva a ocupar dicho señor el cargo que ahora deja vacante.

Garcillán, Segovia y Samboal.—Examinadas las instancias que a la Diputación dirigen el Maestro nacional de Garcillán, las Maestras nacionales de las Escuelas de Segovia y el Alcalde del Ayuntamiento de Samboal, en solicitud de que la Diputación les conceda alguna cantidad para la adquisición de material escolar, y considerando que el proveer de ese material a las escuelas nacionales de primera enseñanza es obligación privativa del Estado, y en su caso de los Ayuntamientos respectivos, por lo que de accederse a las pretensiones citadas sería imponer a la Diputación un servicio que no viene obligada a satisfacer y con el mismo derecho tendría que suplir las deficiencias del material que hubiera en todos los Ayuntamientos de la provincia, lo cual vendría a ser una carga demasiado pesada para el presupuesto provincial; la Diputación, por las razones expuestas y con gran sentimiento, acuerda desestimar las aludidas peticiones.

Personal.—Capital.—Vistos los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial en 3 de Noviembre último y 9 de Diciembre actual, reconociendo a los señores don Anselmo Romero Becerril, Jefe de la Sección de presupuestos municipales de la provincia, y a don Fernando Carral Romero, Depositario de fondos provinciales, el primero y cuarto quinquenios, respectivamente, de años de servicio y concediendo a dichos señores, en su consecuencia, un aumento de 500 pesetas anuales sobre los sueldos que disfrutan; la Diputación acuerda ratificar dichas resoluciones y que los referidos aumentos se incluyan en el presupuesto provincial para el año de 1927.

Idem.—Dada lectura de dos instancias suscritas una por don Pablo Gómez y Gómez, escribiente meritorio de las Oficinas de la Diputación, pidiendo su inclusión en la plantilla de empleados fijos, y la otra por don Mariano de la Esperanza, cajista de la Imprenta Provincial, solicitando aumento en el jornal que percibe; y considerando que se halla pendiente la formación de reglamentos de la Diputación, en los que se han de especificar las plantillas, deberes, derechos y sueldos definitivos de todos y cada uno de los empleados de las dependencias y Establecimientos a cargo de la Diputación, la misma acuerda dejar en suspenso las aludidas peticiones y que se tengan en cuenta para cuando se formen los reglamentos citados.

Presupuesto provincial ordinario para el año de 1927.—Capital.—Seguidamente dióse lectura del informe emitido por la Comisión especial de presupuestos, relativo al proyecto de presupuesto ordinario confeccionado por la misma para el año 1927, exponiendo el Sr. Presidente, antes de comenzar esa lectura, que primeramente se daría cuenta de la totalidad del proyecto de presupuesto, en sus dos partes, de ingresos y gastos, y que después se procedería a dar cuenta detallada de las partidas que integraban cada uno de los capítulos y artículos de los gastos e ingresos; advirtiendo que aquellas partidas sobre las que no se hiciera observación alguna se considerarían aprobadas desde luego.

Por el Sr. Interventor de fondos provinciales se dió lectura primeramente de la totalidad del presupues-

to de ingresos, que asciende a la cantidad de 2.248.958,71 pesetas, y después a la de gastos que arrojó la cifra de 2.248.902,59 pesetas; y no habiéndose formulado observación alguna sobre dichos totales, quedó aprobada y acordada la totalidad del próximo presupuesto de la Diputación en las cifras citadas.

Inmediatamente el mismo funcionario dió lectura a cada uno de los capítulos, artículos y partidas que constituyen el presupuesto de ingresos, así como a las ordenanzas de los arbitrios que se establecen sobre las cantidades que se obtengan por las Corporaciones, entidades o particulares de la resinación de los pinos y de los productos maderables obtenidos de los pinos que pueblan los pinares existentes en los términos municipales de la provincia; del impuesto del Timbre provincial que se crea, el cual será colocado en todas las solicitudes que a instancia de parte se presenten en el Registro general de entrada de la Diputación, y del derecho que se establece por expedición de certificaciones a instancia de parte, por las diferentes dependencias de la Corporación; todo lo cual fué aprobado por unanimidad.

A continuación y en igual forma fuéronse leyendo los capítulos, artículos y partidas del presupuesto de gastos, y no habiéndose hecho observación alguna por ningún señor Diputado, quedó aprobado en la forma propuesta.

En su virtud el presupuesto provincial ordinario para el año de 1927 fué aprobado en la forma que consta en acta.

Subvenciones.—Villacastín.—Examinada una instancia suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento y el Cura párroco de Villacastín, pidiendo con cargo a los fondos provinciales una subvención para el Hospital de San Sebastián de dicha villa, y considerando que en el capítulo 8.° del presupuesto aprobado en esta sesión para 1927 se incluye, en forma global, un crédito para subvención a Hospitales de los pueblos de la provincia; la Diputación acuerda que la mencionada instancia pase a la Presidencia de la Corporación para que se tenga en cuenta al hacer la distribución de la cantidad global antes referida.

Subvenciones. — Capital. — Vistas las instancias suscritas por los señores Presidente de las Sociedades de Amigos de las Escuelas Nacionales Graduadas de Niños de los Huertos y Santa Eulalia, de esta Ciudad, pidiendo que la Diputación otorgue a esas instituciones alguna subvención para contribuir a los fines que aquéllas cumplen en beneficio de la Escuela, y considerando que en el capítulo 10 del presupuesto aprobado en esta misma sesión para el ejercicio de 1927 se incluye crédito, en forma global, para subvención a instituciones docentes; la Diputación acuerda que dichas instancias pasen a la Presidencia de la Corporación para que las tenga en cuenta al proponer a la Comisión permanente la distribución de la cantidad global antes citada.

Navalilla.— Dada lectura de una instancia suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de Navalilla solicitando se otorgue a la Corporación municipal una subvención de 7.663 pesetas con cargo a los fondos provinciales para continuar y poder terminar las obras de construcción de nuevas Escuelas Nacionales; y considerando que en el capítulo 10 del presupuesto aprobado en esta sesión para el año de 1927 se incluye, en forma global, crédito para subvencionar la construcción de Escuelas; la Diputación acuerda que dicha instancia pase a la Presidencia de la Corporación para que la tenga en cuenta cuando se distribuya la cantidad global antes referida.

Pensiones.— Madrid.— Vista una solicitud dirigida a la Diputación por don Florentino del Pilar Valriberas, escultor al que ya ha otorgado la Diputación durante un año la pensión de 3.000 pesetas para ampliación de sus estudios, pidiendo seguir disfrutando de la protección de la Corporación durante el próximo año de 1927, y considerando que en el capítulo 10 del presupuesto aprobado en esta sesión para ese año se incluya crédito para subvencionar estudios de carreras facultativas y especiales, profesionales, de artes e industrias, ciencias y letras; la Diputación acuerda que dicha instancia pase a la Presidencia de la Diputación para que se tenga en cuenta al hacer la distribución de la cantidad global mencionada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la cual se extiende la presente acta que dicho señor firma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

3760

Sección Provincial de Pósitos

CIRCULAR

Partes mensuales

Para que por esta Sección pueda remitirse a la Dirección general de Acción Social Agraria con la urgencia debida, el estado del movimiento general de los caudales de los Pósitos de esta provincia, se hace preciso que por las Comisiones administradoras de dichos Establecimientos, se remitan a esta Jefatura, antes del día 5 de Enero próximo, los partes correspondientes al actual mes de Diciembre.

Los partes sucesivos deberán remitirse siempre a esta Sección dentro de los ocho primeros días del siguiente mes al que el parte se refiera.

De no cumplirse estos servicios en los plazos antes indicados pasará a recoger dichos documentos un Subdelegado, cuyas dietas y gastos serán de cuenta de los Administradores de los Pósitos, con arreglo a lo dispuesto por la circular de 13 de Marzo de 1909.

Segovia, 27 de Diciembre de 1926.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

3743

Alcaldía de Valdesimonte

SUBASTA

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado celebrar la subasta del aprovechamiento de resinación del monte número 222 del catálogo, denominado «El Monte», perteneciente a los propios de Valdesimonte, siendo el número de pinos a resinar el de 12.000, de éstos 11.284 a vida, y 716 lo serán a muerte, por un período de cinco años, bajo el tipo de tasación de 22.877,57 pesetas por anualidad, o sea la de 114.387,85 pesetas por el quinquenio, cantidad que constituye el tipo de tasación, sirviendo de base los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana, ante el Sr. Alcalde Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del funcionario que designe la Jefatura forestal y del Notario del distrito, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce, durante todos los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de esta provincia hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrados con timbre de 3,60 pesetas, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación del monte propios de Valdesimonte», acompañándose por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del presentador, cuyo depósito será la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, que asciende a 5.719,40 pesetas, y podrá constituirse en la Depositaría de fondos municipales de Valdesimonte o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas; previniéndose que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales de las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y que de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El bastanteo de poderes habrá de ser celebrado por el Letrado correspondiente, designado por esta Corporación.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la aprobación definitiva de la subasta, el rematante, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, constituirá la fianza definitiva del 10 por 100 del precio de adjudicación.

Durante los cinco años del contrato y dentro de los veinte primeros días del mes de Febrero de cada año, el rematante ingresará en la Depositaría de fondos de este Municipio el 90 por 100 del importe líquido del aprovechamiento, con arreglo al tipo de adjudicación y plan respectivo.

Serán de cuenta del rematante las cantidades consignadas en el presupuesto de las operaciones de señalamiento, entrega, reconocimiento de labores y reconocimiento final, como también los gastos notariales y cuanto se relacione con el expediente, anuncios, etc.

Si en el día señalado no se celebrara la subasta por falta de licitadores, se señala el 16 de Febrero próximo venidero y hora de las once para la celebración de una segunda subasta de los indicados aprovechamientos, bajo el mismo tipo y condiciones antes establecidas.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado de los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el Boletín Oficial de Segovia, que publican la subasta para el aprovechamiento de resinación de 12.000 pinos, de éstos 11.284 a vida, y 716 a muerte, por un período de cinco años, en el monte de los propios de Valdesimonte, denominado «El Monte», y de los pliegos de condiciones y presupuesto de gastos de gestión técnica correspondientes, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Valdesimonte, 20 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Juan Pastor.

3749

Alcaldía de Cerezo de Abajo

Don Silverio Yagüe Martín, Alcalde constitucional de Cerezo de Abajo,

Hago saber: Que para atender al pago de atenciones urgentes y necesarias de este Municipio, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del cap.	I, art.	II, conc.	», 35 pts., al cap.	I, art.	7.°, conc.	1,	112'45 pts.
—	IV, —	6.°, —	», 5 — —	I, —	7.°, —	3,	56'92 —
—	IV, —	7.°, —	», 10 — —	XIII, —	3.°, —	2,	62'50 —
—	VII, —	5.°, —	1, 52 —				
—	X, —	2.°, —	2, 25 —				
—	X, —	7.°, —	1, 12,50				
—	XIII, —	3.°, —	1, 32'37				
						Total,	231'87 —

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cerezo de Abajo, 20 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Silverio Yagüe.

3750

Alcaldía de Urueñas

Don Gregorio Santa María Arroyo, Alcalde constitucional de Urueñas.

Hago saber: Que para que las Comisiones de evaluación puedan pro-

ceder a la estimación de las utilidades que han de servir de base para la formación del repartimiento general de utilidades que señala el estatuto municipal vigente, en sus dos partes real y personal, se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o sus representantes legales, en armonia con lo dispuesto en el artículo 478 de dicho cuerpo legal y 3.° de la ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Enero próximo, relaciones juradas de sus utilidades; pues de lo contrario la Junta se las estimará, de conformidad a lo legislado.

Urueñas, 20 de Diciembre de 1926. —El Alcalde, Gregorio Santa María.

3752

Alcaldía de Riahuelas

Don Antolín de Andrés Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que para los cargos de Vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año 1927, han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan, a los cuales se les convoca para que el día 2[illegible] y hora de la una de su tarde comparezcan en esta Alcaldía a fin de tomar posesión de sus cargos y recibir los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión; lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Dado en Riahuelas, a 20 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Antolín de Andrés.—P. S. M., El Secretario interino, Pelayo Ponce.

Parte real

D. Nicolás Moreno de la Iglesia
— Pedro de la Iglesia Andrés
— Santos Moreno Velasco
— Carlos Iglesia Agueda

Parte personal

D. Casimiro Tomé Lobo
—Agustín Sanz Iglesia
—Doroteo Siguero Iglesia

4755

Alcaldia de Aldeanueva del Monte

Don Mariano Villas Yagüe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que para los cargos de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año de 1927, han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan, a los cuales se les convoca para que el día 31 y hora de las once de su mañana comparezcan en esta Alcaldía a fin de tomar posesión de sus cargos y recibir los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión; lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Dado en Aldeanueva del Monte, a 22 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Mariano Villas.—P. S. M. El Secretario, Pelayo Ponce.

Parte real

D. Florencio Ponce García
— Cipriano Fernández Martín
— Liborio Albertos de Lon

Parte personal

D. Antonio López y López
— Marcelino Manso Ponce
— Julián Fernández Martín

3781

Alcaldía de Puebla de Pedraza

SUBASTAS

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 18 de este mes, la celebración de la subasta de resina del pinar de estos propios, número 209, titulado «Las Mangadas» de 2.750 pinos a vida y 250 a muerte, por un período de cinco años, bajo el tipo de tasación en cada uno de ellos de 6.422 pesetas, y que en junto en el quinquenio son 32.110 pesetas, para el día 29 de Enero próximo y hora de las diez, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlos, y con arreglo al artículo 15 y siguientes del reglamento de 2 de Julio de 1924.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Concejal designado, con asistencia del empleado del ramo de montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito, y se llevará a efecto por pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de este Ayutamiento, de nueve a doce de la mañana en cualquiera de los días laborables desde que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta el día 28 de Enero próximo de 1927, como anterior al día 29, que es el señalado para dicha subasta, y hora de las diez.

A la presentación de pliegos se acompañará a los mismos la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la caja municipal el 5 por 100 de la tasación total del quinquenio, siendo del 10 por 100 la fianza definitiva que ha de constituir el rematante de la cantidad total en que fuere adjudicada definitivamente la subasta, en la caja de este Ayuntamiento, en el término que señala el pliego de condiciones facultativas.

Los ingresos del 10 y 90 por 100 los hará el rematante al Tesoro y Ayuntamiento en los plazos que señala el mentado pliego de condiciones facultativas.

En el pliego de las proposiciones se hará constar, «Pliego o proposición para optar a la subasta de los pinos de resinación del monte «Las Mangadas», de los propios de Puebla de Pedraza» y con arreglo al adjunto modelo de proposición.

Puebla de Pedraza, 22 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Julián Gil.

Modelo de proposición

D...., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., expedida en..., con el número..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia de Segovia que publica la subasta para el aprovechamiento de 2.750 pinos a vida y 250 a muerte, por un período de cinco años, en el pinar de propios «Las Mangadas», del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto de gastos de gestión técnica, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas, ...céntimos (en letra), aceptando los pliegos de referidas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

———

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 18 de este mes la celebración de la subasta de resina del pinar de estos propios, número 208, titulado «Los Herreros», de 1.000 pinos a vida por un periodo de cinco años, bajo el tipo de tasación en cada uno de ellos de 1.832 pesetas y que en junto en el quinquenio son 9.160 pesetas, para el día 29 de Enero próximo y hora de las doce y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlos, y con arreglo al artículo 14 y siguientes del reglamento de 2 de Julio de 1924.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde y Concejal designado con asistencia del empleado del ramo de Montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito, y se llevará a efecto por pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a doce de la mañana en cualquiera de los días laborables, desde que aparezca el anuncio en el Boletín Ofical de esta provincia hasta el día veintiocho de Enero próximo de 1927, como anterior al día veintinueve que es el señalado para dicha subasta y hora de las doce.

A la presentación de los pliegos se acompañará a los mismos la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Caja municipal el 5 por 100 de la tasación total del quinquenio, siendo del 10 por 100 la fianza definitiva que ha de constituir el rematante de la cantidad total en que fuere adjudicada definitivamente la subasta en la Caja de este Ayuntamiento, en el término que señala el pliego de condiciones facultativas.

Los ingresos del 10 y 90 por 100 les hará el rematante al Tesoro y Ayuntamiento en los plazos que señala el mentado pliego de condiciones facultativas.

En el pliego de las proposiciones se hará constar: «Pliego o proposición para optar a la subasta de los pinos de resinación del monte «Los Herreros» de los propios de Puebla de Pedraza» y con arreglo al adjunto modelo de proposición.

Puebla de Pedraza, 22 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Julián Gil.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., expedida en..., con el número..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia de Segovia que publica la subasta para el aprovechamiento de 1.000 pinos a vida por un periodo de cinco años en el pinar re propios «Los Herreros» del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto de gastos de gestión técnica, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas... céntimos (en letra), aceptando los pliegos de referidas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

3769

Alcaldía de Cuevas de Provanco

Por renuncia voluntaria del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, más 125 de inspección sanitaria, pagadas unas y otras por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia gratuita de veinte familias pobres y los casos de oficio que puedan ocurrir; la cual se ha de proveer por concurso entre los Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía que lo soliciten.

Los aspirantes a la mencionada plaza dirigirán sus instancias en el papel correspondiente, acompañadas del título profesional y hoja de servicios a esta Alcaldía, en el preciso término de treinta días.

El que resulte agraciado quedará en libertad de contratar las igualas por los servicios profesionales de los vecinos pudientes, en número próximamente de ciento sesenta y cinco.

Cuevas de Provanco, 20 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Julián Francisco.

Alcaldía de Escalona del Prado

Hallándose aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo año natural de 1927, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento las rereclamaciones u observaciones que tuvieren por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar del plazo de este anuncio, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Escalona del Prado, 22 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Patricio Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Arcones
Fuente el Olmo de Iscar

3762

Alcaldia de Bercimuel

Aprobado por la Comisión Provincial, el padrón de contribuyentes sujetos en este pueblo al pago del impuesto de cédulas personales, en el año próximo de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Bercimuel, 21 de Diciembre de 1926. —El Alcalde, Cayetano Sanz.

3740

Alcaldia de Castrojimeno

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento pleno la propuesta de prórroga del presupuesto de 1926-27, para regir en el año natural de 1927, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se anuncia por medio del presente, a los efectos del art. 300 de dicho cuerpo legal.

Castrojimeno, 20 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Matías Martín.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos que siguen:

Bercial
La Salceda
Brieva

3753

Alcaldia de El Espinar

Terminada la matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones, formada en este distrito municipal para el próximo año natural de 1927, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunnas; advirtiéndose que transcurrido el citado plazo, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

El Espinar, 15 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, F. Pérez Ruano.

3767

Alcaldía de Matabuena

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento pleno las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-1926, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse por escrito los reparos y observaciones que el vecindario estime pertinentes.

Matabuena, 24 de Diciembre de 1926. —El Alcalde, Francisco Tejedor.

3748

Alcaldia de Cerezo de Abajo

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1927, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas, memorias y demás documentos, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal.

Cerezo de Abajo, 22 de Diciembre de 1926.-El Alcalde, P. A.: A. García.

3742

Aldaldia de Pradales

Aprobada por el pleno de mi presidencia la ordenanza con las bases para la formación del reparto general de utilidades de este término para el año natural de 1927 a cubrir el déficit del presupuesto ordinario para dicho año; Se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por ocho días desde la inserción del presente en el Boletín Oficial para que durante este plazo pueda ser examinado y reclamar contra ella ante esta Alcaldía.

Pradales, 20 de Noviembre de 1926. —El Alcalde, Doroteo García.

3758

Juzgado de primera instancia e instrución de Segovia

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.ª Angela de Andrés García, natural de esta Ciudad, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Luis y de Faustina, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta misma Capital el día trece de Octubre último, hallándose casada con D. Juan del Barrio Hernanz; habiéndose presentado a reclamar su herencia su hermano de doble vínculo D. Pedro de Andrés García; y se llama por éste a los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibiéndoles de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiséis. — Acacio Charrín y Martín-Veña. — El Secretario, Valentín Fernández.

3759

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia de este partido de Segovia,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.ª Catalina Borreguero Gallego, casada, natural de Turégano, de treinta y un años de edad, hija de D. Román Borreguero Gil y de D.ª Fernanda Gallego Borreguero, que falleció en Aguilafuente, donde tenia su domicilio, el día diecinueve de Octubre último, habiéndose presentado a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Paula, D.ª María, D.ª Francisca, doña Hipólita y D. Luis Florencio Borreguero Gallego; se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibiéndoles de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—Acacio Charrín y Martín-Veña. —El Secretario, Valentín Fernández.

3761

Don Gabino Herrero Llorente, Juez municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones del de primera instancia del partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en ejecución de sentencia, de juicio de desahucio seguido a instancia de D. Tomás de Barrio y otros, contra D.ª Eugenia de Andrés Reques, se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

1.º La mitad de un terreno, en Otero de Herreros, al sitio del «Cercado Moscado» de cabida, todo, dos hectáreas, cuarenta y seis áreas y nueve centiáreas de tercera; linda al Saliente, con cañada real y terreno de María Guadalupe de Andrés; al Mediodía, lo mismo y con la carretera que de la estación conduce a Sanchidrián; Poniente, carretera de San Rafael a Segovia y Norte, colada de ganados; tasada en novecientas cincuenta pesetas.

2.º Un cercado, en Otero de Herreros, al prado de la «Hijuela«, de cinco cuartas; linda al Oeste y Norte, con la cañada de las Merinas; y por las demás partes, con alijares y baldíos de la Ciudad; tasado en doscientas setenta y cinco ídem.

Ambas fincas hacen un total de mil doscientas veinticinco pesetas, según tasación.

El remate se verificará el día veintiséis de Enero próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, que es el de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que aunque no han sido presentados los títulos de propiedad, según la certificación del Registro de la propiedad unida a los autos las fincas referidas se hallan inscritas a nombre de la ejecutada.

Dado en Segovia a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis.— Gabino Herrero Llorente.— El Secretario, Valentín Fernández.

3745

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial la busca y ocupación de los objetos que luego se reseñarán y que fueron sustraídos en la noche del 15 al 16 del actual, de su comercio, al vecino de Moraleja de Coca, Pedro Palomo Bartolomé, procediendo a la detención de los poseedores o tenedores ilegítimos de los mismos, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido.

Objetos sustraídos

Una camisa de hombre, usada y limpia.
Dos pares de tijeras.
Diez delantales de cocina.
Una caja de papel de luto.
Dos cajas de cadejos de colores.
Dos batidores.
Diecisiete pesetas en metálico.
Dos docenas de pañuelos.
Otra de pañuelos de niño.
Dos docenas de cajas de servus.
Dos cajas de polvos.
Una docena de boquillas.
Una docena de navajas.
Catorce cadejos de bramante.
Gomas para tirantes.
Dos docenas de botones de nácar.
Una caja de botones de pantalón.
Otra caja de botones para calzoncillos.
Seis pares de tirantes.
Tres pares de tirantes.
Una pieza de cinta de alpaca de color.
Otra de alpaca negra.
Una docena de frascos de colonia.
Un paquete de achicoria.
Seis piezas de ligas.
Una caja con veinticuatro docenas de canutillos.
Diez boinas.
Ocho boinas mayores.
Un par de zapatillas.
Una caja de crochete.
Seis piezas de mecha.
Tres cajas de algodón.
Ocho paquetes de algodón.
Dieciséis cajas de cadejos.
Tres cajas de jabón de color.
Cuatro cajas de jabón.
Tres pares de ligas.
Un paquete de alfileres.
Dos docenas de automáticos.
Dos paquetes de lana negros.
Varios bordados.
Varios lapiceros de latón ordinarios.
Varios pendientes y paquetes de horquillas.
Un cinto de seda.
Varios abanicos.
Como dos kilos de embutido.
Una manta morellana.
Un colegial.
Tres pares de brodequines de caballero, color, piso goma.
Tres negros piso de suela.
Cuatro pares de calcetines color.
Seis fuertes.
Treinta o treinta y seis de niño, números del 1 al 8.
Veinticuatro pares de medias de color y negras.
Treinta o cuarenta pares de medias de señora y niño, de punto inglés.
Cuatro peinas de goma.
Diez peinas de hasta.
Ocho piezas de cinta de algodón.
Seis pares de zapatillas, piso goma.
Diez cajas ovillos torcel blancos y negros.
Cuatro cajas de perlé.
Cuatro docenas de carretes blancos y negros.
Millar y medio de agujas de coser.
Cuatro brochas para polvos.

Dado en Santa María de Nieva, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiséis.--José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

3754

Juzgado municipal de Fuentemizarra

En los procedimientos de apremio que penden en este Juzgado contra D. Félix Mayor Bartolomé, vecino del mismo, para hacer pago a D. Pablo García Berzal, que lo es de Bercimuel, de la cantidad de setecientas sesenta y siete pesetas que le adeuda, costas y gastos; ha dictado providencia con esta fecha el Sr. D. Saturio Gadea García, Juez municipal, mandando sacar a pública subasta por término de veinte días, la finca que después se describirá, embargada a dicho deudor, y sobre la cual y otras se entabló tercería de dominio por D. Mariano de la Iglesia Aguado, vecino de Maderuelo, habiéndose declarado por sentencia de 29 de Noviembre último, no haber lugar a dicha tercería con respecto a la finca que se subasta.

1.ª Una tierra en este término y paraje denominado «Valdevara», de 19 áreas, 70 centiáreas; linda al Este, D. Diego Arias; Sur, D. Atilano González; Oeste, Dª. Ramona Serrano, y Norte, D. Luis López; valorada en 225 pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día 22 de Enero próximo, a las diez horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del valor de la finca que se subasta, y que se lleva a efecto sin suplir la falta de título, siendo de cuenta del rematante su adquisición.

Fuentemizarra, veinte de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal, Saturio Gadea.—El Secretario, Andrés de Hoz.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—(Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.--(Gota de leche). —Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

Año 1926 Miércoles 29 de Diciembre Núm. 156

Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SEGOVIA

Junta provincial de Abastos

1.ª quincena de Diciembre de 1926

Relación de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTÍCULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Pts. Cts.	El litro — Pts. Cts.	En kilo — Pts. Cts.	En litro — Pts. Cts.	En kilo — Pts. Cts.	En litro — Pts. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6,50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,80	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,80	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,50	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	5	»	»	»	»	»
» de carnero, en chuletas	4,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,80	»	»	»	»	»
Jamón limpio	13	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior		2,40	»	»	»	»
» corriente		2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,80	»	»	»	»	»
» corrientes	1,50	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,20	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	»	»
Huevos docena	3,60	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón quintal métrico	25	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTÍCULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	3,50	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	»	»	»	»	»	»
» al corte	12	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	»	»	»	»	»
» corriente	2,75	»	»	»	»	»
Judías del Barco	1,50	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,50	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,50	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	1,90	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	25	»	»	»	»	»
Huevos docena	3,75	»	25	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	50	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTÍCULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Pts. Cts.	El litro — Pts. Cts.	En kilo — Pts. Cts.	En litro — Pts. Cts.	En kilo — Pts. Cts.	En litro — Pts. Cts.
Pan	58	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » » con hueso	3,70	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	2,60	»	»	»	»	»
» de cordero	3,50	»	»	»	»	»
Carne de cerdo magro sin hueso	4,80	»	»	»	»	»
» » » con hueso	4	»	»	»	»	»
Tocino fresco	2,80	»	»	»	»	»
» salado	3	»	»	»	»	»
Aceite	»	2,50	»	»	»	»
Arroz	90	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	30	»	»	»	»	»
Judías	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,85	»	»	»	»	»
» pilé	1,90	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos docena	3,75	»	»	»	»	»
Leche de vaca	»	50	»	»	»	»
» de cabra	»	40	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTÍCULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	5	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	3,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3,30	»	»	»	»	»
» » 3.ª	3,10	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,20	»	»	»	»	»
» de oveja coriente	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3,20	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,70	»	»	»	»
» corriente	»	2,00	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	2	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	»	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,40	»	»	»	»	»
Patatas	17	»	»	»	»	»
Huevos docena	3	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	14	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTÍCULOS	PRECIO a que se ha vendido El kilo Pts. Cts.	El litro Pts. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior En kilo Pts. Cts.	En litro Pts. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior En kilo Pts. Cts.	En litro Pts. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,50	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,25	»	»	»	»
» corriente	»	2,15	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	25	»	»	»	»	»
Huevos ... docena	3,75	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	11	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido El kilo Pts. Cts.	El litro Pts. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior El kilo Pts. Cts.	El litro Pts. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior El kilo Pts. Cts.	El litro Pts. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6,50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3,50	»	»	»	»	»
» » 3.ª	2	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4,50	»	50	»	»	»
» de oveja corriente	3,50	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,50	»	»	»	»
» corriente	»	2,35	»	05	»	»
Judías del Barco	1,60	»	10	»	»	»
» corrientes	1,30	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,10	»	10	»	»	»
» núm. 5	1	»	10	»	»	»
Arroz núm. 1	90	»	10	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
Azúcar terrón P. G.	1,70	»	»	»	05	»
» blanca molida	1,65	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	20	»	»	»
» Noruega crecido	2	»	»	»	50	»
Patatas	25	»	»	»	»	»
Huevos ... docena	3,75	»	15	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	»	»	»	»	»	»
» vegetal	16	»	»	»	»	»
» mineral	30	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTICULOS	PRECIO El kilo	El litro	ALZA El kilo	El litro	BAJA El kilo	El litro
Carne de vaca, solomillo	6,50	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,80	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,80	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,50	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» carnero en chuletas	4	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3,50	»	»	»	»	»
» de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,20	»	»	»	»	»
Jamón limpio	»	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,30	»	»	»	»
» corriente	»	2,15	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,90	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas	25	»	»	»	05	»
Huevos ... docena	»	»	»	»	»	»
Pan	60	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	»	»	»	»	»	»
» antracita	»	»	»	»	»	»
» encina	»	»	»	»	»	»
» cok	»	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general.

Segovia, 27 de Diciembre de 1926.

El Gobernador civil, Presidente,

Antonio Mazarrasa

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Real decreto de 6 de Marzo último dispuso que no se considerase como incumplimiento de contrato ni, por consiguiente, eomo causa de desahucio el empleo, por parte de los arrendatarios de fincas rústicas, de los procedimientos, métodos y sistemas allí referidos, que, aconsejados por la ciencia agronómica, snponen un indudable adelanto en modos de cultivo, cuya adopción es de interés general y debe ser facilitada, ya que con ello no se lesiona ningún interés legítimo particular.

Esta consideración sirvió de fundamento al Real decreto, y para conseguir sus fines, entendió que bastaba determinar auténticamente la interpretación que debe darse a la causa tercera del artículo 1.569 del Código civil, en cuanto a la materia de que se trata, o evitar, como dice su xposición de motivos, las lamentables consecuencias que por una interpretación excesivamente restringida de ese precepto legal pudieran producirse en orden al progreso agrícola de nuestra Patria.

La consideración del carácter interpretativo del expresado Real decreto y la motivación de su articulado, expresada en la exposición que le precede, determinan claramente el ámbito de su aplicación; pero habiendo surgido dudas a este respecto, que han motivado diferentes consultas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, como resultado de las mismas, se declare, con carácter general, que el Real decreto de 6 de Marzo último es aplicable a todos los contratos de arrendamiento, cualesquiera que sean sus fechas, y a todos los juicios de desahucio que en el día de su promulgación no estuvieran terminados por sentencia firme de los Tribunales.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1926.—Primo de Rivera.

Señor Ministro de Fomento.

(*Gaceta* del 25 de Diciembre.)

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de las numerosas peticiones recibidas en este Ministerio solicitando prórroga para el abono del segundo y tercer plazo de la cuota militar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda un nuevo e improrrogable plazo hasta el 31 del actual para que los individuos que no lo hubiesen efectuado ingresen en las respectivas Delegaciones de Hacienda el importe de los mencionados plazos; debiendo quedar sin curso todas las instancias que en lo sucesivo se presenten en solicitud de nuevas prórrogas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1926.—Duque de Tetuán.

Señor...

(*Gaceta* del 21 de Diciembre.)

3768

Alcaldía de Labajos

Hallándose vacante la plaza de Médico municipal de esta Villa por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia al público su provisión por término de quince días con la dotación anual de mil quinientas pesetas más el 10 por 100 por prestación de servicios sanitarios y casos de oficio, pagadas por trimestre vencidos por la asistencia de veinte familias pobres y también las del puesto de la Guardia Civil.

Los aspirantes a la plaza, que serán licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en el plazo porque se anuncia la vacante en propiedad, y el que resulte agraciado podrá contratar las igualas con los los vecinos en número aproximado a ciento.

Labajos, 14 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Jerónimo García

IMPRENTA PROVINCIAL